



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CARÁTULA

Convenio Modificadorio del Convenio CCOL-141/2024-SIDE/DGV de fecha 25 de noviembre del 2024, celebrado en fecha 14 de enero del 2025 con **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** por conducto de las **SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (SIDE)-INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Tipo de instrumento:

Convenio Modificadorio

Área solicitante:

Facultad de Filosofía y Letras

Nombre, denominación o razón social:

Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE)

Tipo de persona con quien se celebra:

Moral ☒

Física ☐

Sector al que pertenece:

Privado ☒

Público ☒

Social ☐

Otro ☐

Especifique:

n/a

Representante legal:

Nombre

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez y Mtro. Ulises Alejandro Fernández Gamboa

Puesto

Titulares de Secretarías

Objeto:

Ampliar la vigencia Convenio CCOL-141/2024-SIDE/DGV de fecha 25 de noviembre del 2024 del convenio de origen al 31 de marzo del 2025.

Fecha de firma:

14 de enero del 2025

Vigencia:

Inicio

14/enero/2025

Fin

31/marzo/2025

No aplica

☐

Indefinida ☐

Hasta total cumplimiento de obligaciones ☐

Responsable de la operación y seguimiento:

Director de la Facultad de Filosofía y Letras

No. interno de control:

Alcance 444/2024

Elaboró: DUM



CONVENIO MODIFICATORIO AL CCOL-141/2024-SIDE/DGV, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y EL DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 25 de noviembre de 2024 se celebró el Convenio de Colaboración No. CCOL-141/2024-SIDE/DGV (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “**EL PODER EJECUTIVO**”, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el objeto siguiente:

PRIMERA. OBJETO.

El “PODER EJECUTIVO” y “LA UACH” convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de \$196,000.00 (Ciento Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), y el segundo mediante la aplicación de los mismos, para que los administre y destine exclusivamente para el otorgamiento de 35 (treinta y cinco) becas al 40% del costo del “Diplomado de Inteligencia Artificial, desde la Ética y las Humanidades. Programa Ejecutivo Internacional” (en lo sucesivo “EL DIPLOMADO”), que se impartirá por parte de la Facultad de Filosofía y Letras en conjunto con la Coordinación General de Tecnologías de Información de “LA UACH” y en alianza con Microsoft, mismo que dio inicio el día 25 de octubre de del presente y concluirá al día 21 de diciembre del 2024.

“EL DIPLOMADO” tiene como objetivo principal brindar a las personas participantes elementos estratégicos para la toma de decisiones en materia de implementación de tecnologías de inteligencia artificial y las relacionadas. De manera adicional, el programa transferirá a las y los participantes herramientas prácticas, útiles para el desarrollo de prototipos y soluciones funcionales, en sus respectivos contextos organizacionales. Para efectos de lo anterior, se presenta una metodología para el desarrollo de “EL DIPLOMADO”, el cual consiste en los siguientes 4 módulos:

- *Módulo 1: Comprender los conceptos básicos de la Inteligencia Artificial (IA), su evolución histórica, así como su impacto en la sociedad.*

- *Módulo 2: Comprender los impactos y riesgos éticos, regulatorios y democráticos relacionados con el avance y masificación de la IA y tecnologías relacionadas.*
- *Módulo 3: Desarrollar y aplicar habilidades de pensamiento estratégico y prospectiva para la aplicación de la IA, en el contexto de la organización.*
- *Módulo 4: Idear, prototipar y validar soluciones basadas en IA, susceptibles de implementación en el contexto de las organizaciones participantes.*

Las actividades en mención, serán implementadas de conformidad con las especificaciones establecidas en el "Proyecto Ejecutivo" que se agrega al presente como "Anexo 1", el cual formará parte integral del presente instrumento legal.

2) Se estableció como período de vigencia, la siguiente cláusula:

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto de este, sin que exceda del 15 de enero del 2025.

- 3) En fecha 08 de enero de 2025 en el Departamento Jurídico recibe solicitud de la Dirección General de Vinculación, ambas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, quien requiere la ampliación de la vigencia del instrumento referido con anterioridad, toda vez que, a la fecha, no se efectuado la entrega del recurso por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la de Secretaría de Hacienda, conforme lo dispuesto en la Cláusula Quinta del instrumento en comento.
- 4) Es voluntad de **"LAS PARTES"** la celebración del presente instrumento legal a fin de ampliar la vigencia del **"CONVENIO"** a fin de dar debido cumplimiento a los compromisos contraídos.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los

procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. El MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 044, a Folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA “LA UACH” A TRAVÉS DE SU RECTOR QUE:

II.1. La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la Ley le confiere, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado No. 51.

II.2. Tiene por objeto impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación; proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: la justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad; participar en la conservación y transmisión de la cultura; fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística; promover el desarrollo y transformación sociales; fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo; promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente; y actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

II.3. El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

II.4. El **MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS** acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 599 y 604, de fechas 26 de agosto del 2022 y 08 de noviembre del 2022, respectivamente, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido del 05 de octubre de 2022 al 04 de octubre de 2028.

II.5. El **DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Filosofía y Letras y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 600 de fecha 21 de septiembre del 2022, a través de la cual se hace constar la designación como Director de la Facultad de Filosofía y Letras para el periodo comprendido del 30 de septiembre del 2022 al 29 de septiembre del 2028.

II.6. El **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien acredita su personalidad y facultades para actuar a nombre de “LA UACH” como apoderado legal, conforme lo dispuesto en la escritura 994, de fecha 15 de noviembre de 2022, ante la Fe de la Licenciada Rosalinda Ramos Ríos, Notaria Pública número 13, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mediante el cual se otorga un mandato

y/y Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración, administración en materia laboral y cambiario, que otorgó el señor Maestro Luis Alfonso Rivera Campos en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a su favor. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no les ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.7. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave UAC681018EG1.

II.8. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Escorza, número 900, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del "**CONVENIO**", es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar la Cláusula Décima Primera del "**CONVENIO**" en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Décima Primera del "**CONVENIO**" para quedar como sigue:

DÉCIMA PRIMERA. – VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento del objeto de este, sin que exceda del 31 de marzo del 2025.

SEGUNDA. EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del "**CONVENIO**" original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. – SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "CONVENIO". Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Colaboración No. CCOL-141/2024-SIDE/DGV celebrado entre "**LAS PARTES**" el día 25 de noviembre de 2024.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025.

POR EL "PODER EJECUTIVO"


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

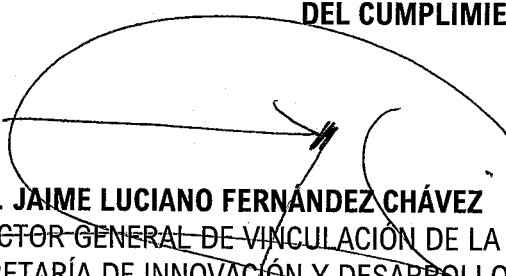

**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA**
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR "LA UACH"


MTRO. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**"RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO"**


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO


DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
LETRAS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-141/2024-SIDE/DGV, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA, LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA", DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.